



Firmado digitalmente por:
PAJUELO HUAMAN Alberto
Carlos FAU 20551964040 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2021 08:32:50-0500



Firmado digitalmente por:
NORIEGA LOPEZ Maria Del
Pilar FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2021 16:48:17-0500



Aprueban la "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios"

Resolución de Superintendencia



Firmado digitalmente por:
ALVAREZ MANRIQUE Juan
Antonio FAU 20551964040 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 07/12/2021 21:05:04-0500

N° 1145 -2021-SUCAMEC

Lima, 07 de Diciembre 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 41-2020-SUCAMEC-GSSP de fecha 21 de diciembre de 2020, Informe Técnico N° 50-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 19 de julio de 2021 y el Informe Técnico N° 64-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 14 de octubre de 2021, expedidos por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada; el Informe N° 010-2021-SUCAMEC-OGTIC/YILV de fecha 21 de enero de 2021 y el Memorando N° 032-2021-SUCAMEC-OGTIC, de fecha 22 de enero de 2021, emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe Técnico N° 179-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 10 de mayo de 2021, el Informe Técnico N° 306-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 22 de julio de 2021 y el Informe Técnico N° 419-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 22 de octubre de 2021, expedidos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe legal N° 00590-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de agosto de 2021 y el Informe Legal N° 00811-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal h) del artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1127 y el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establecen como una de las funciones del Superintendente Nacional, emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el literal g) del artículo 34 del ROF de la SUCAMEC, establece como una de las funciones de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, "Elaborar, proponer y aprobar, cuando corresponda, las normas, directivas y lineamientos en el marco de sus competencias";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 572-2018-SUCAMEC de fecha 14 de mayo de 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios".

Que, con Informe Técnico N° 41-2020-SUCAMEC-GSSP de fecha 21 de diciembre de 2020, Informe Técnico N° 50-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 19 de julio de 2021, e Informe Técnico N° 64-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 14 de octubre de 2021, la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada propone y sustenta el proyecto de "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios" y recomienda se deje sin efecto la "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 572-2018-SUCAMEC;

Que, al respecto, el proyecto de Directiva tiene por objeto regular las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad y establecer el Plan de Estudios correspondiente;



Firmado digitalmente por:
TAVARA VALDEZ Arturo
Arnold FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2021 21:30:31-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES SERVAT Carlos
Percy FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2021 21:44:34-0500



Firmado digitalmente por:
ORDUÑA PAREDES Arcenio
FAU 20551964040 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/11/2021 22:30:31-0500



Que, asimismo, tiene por finalidad establece normas que contribuyan a lograr una formación integral del personal de seguridad en las distintas modalidades contempladas en la normativa de seguridad privada y, consecuentemente, elevar la calidad de los servicios de seguridad privada, así como fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana;

Que, a través del Informe N° 010-2021-SUCAMEC-OGTIC/YILV de fecha 21 de enero de 2021 y el Memorando N° 032-2021-SUCAMEC-OGTIC, de fecha 22 de enero de 2021, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, emite opinión en el ámbito de sus competencias respecto al proyecto de Directiva;

Que, por consiguiente, mediante Informe Técnico N° 179-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 10 de mayo de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que ha procedido a asignar el código PM02.04/GSSP/DIR/47.01 al proyecto de "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios", de conformidad a lo establecido en la Directiva PE01.01/OGPP/DIR/01.01 "Directiva que regula el proceso de formulación, revisión, aprobación, codificación, registro y difusión de directivas de la SUCAMEC, en el marco de la gestión por procesos";

Que, asimismo, refiere que el Proyecto de "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios", cumple con la estructura establecida en la Directiva N° 001-2014-SUCAMEC "Lineamientos para la formulación y uso de documentos oficiales en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil" y la Directiva PE01.01/OGPP/DIR/01.01 "Directiva que regula el proceso de formulación, revisión, aprobación, codificación, registro y difusión de directivas de la SUCAMEC, en el marco de la gestión por procesos", por lo tanto concluye que *"es necesario contar con una Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad y establecer el plan de estudios, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad, que permite una mejora en la calidad de la prestación de los servicios de seguridad privada"*. A través del Informe Técnico N° 306-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 22 de julio de 2021, señala que, durante la pre publicación del proyecto de directiva, se hicieron aportes por parte de los administrados, y mediante Informe Técnico N° 419-2021-SUCAMEC-OGPP de fecha 22 de octubre de 2021, refiere que ante el Despacho de la Superintendencia, se hicieron aportes, los mismos que han sido evaluados y adecuados por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y que no modifican la opinión favorable de esa Oficina General;

Que, mediante Informe N° 00590-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 26 de agosto de 2021 e Informe Legal N° 00811-2021-SUCAMEC-OGAJ de fecha 04 de noviembre de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el proyecto de "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios", cuenta con opinión técnica de las áreas competentes, y que asimismo habiendo sido pre publicada en el portal web de la institución, se ha recibido aportes por parte de los administrados, los mismos que han sido evaluados y adecuados por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, por lo que, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Superintendencia. Asimismo, teniendo en consideración lo opinado por la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones a través del correo electrónico de fecha 17 de agosto de 2021 y la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2021, esta Oficina General considera que la entrada en vigencia del proyecto de Directiva sea diferida;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,



Resolución de Superintendencia

Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y;

Con el visado de la Gerente General, del Gerente de Servicios de Seguridad Privada, del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Directiva que regula las actividades de formación básica y perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad, y establece el plan de estudios" con código PM02.04/GSSP/DIR/47.01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Directiva aprobada mediante el artículo precedente entrará en vigencia a los ciento veinte (120) días calendario siguientes de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OGTIC actualice la Plataforma SEL, el Módulo de registro de cursos y carnés de personal de seguridad y el Manual de Usuario que estará a disposición del administrado en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Artículo 4.- A partir de la vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente resolución, déjese sin efecto la Directiva N° 006-2018-SUCAMEC denominada "Directiva que regula las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para el personal de seguridad y establece el Plan de Estudios", aprobada por Resolución de Superintendencia N° 572-2018-SUCAMEC de fecha 14 de mayo de 2018.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec), portal donde se publicará la Directiva el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

JUAN ANTONIO ÁLVAREZ MANRIQUE

Superintendente Nacional

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS,
MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC



Firmado digitalmente por:
ÁLVAREZ MANRIQUE Juan
Antonio FAU 20551964040 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 07/12/2021 21:05:37-0500



LPDERECHO.PE



Firmado digitalmente por:
 NORIEGA LOPEZ Maria Del
 Pilar FAU 20551964940 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/11/2021 10:44-0500



DIRECTIVA

Código: PM02.04/GSSP/DIR/47.01

DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA LOS ASPIRANTES Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD, Y ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS



Firmado digitalmente por:
 PAJUELO HUAMAN Alberto
 Carlos FAU 20551964940 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 05/11/2021 10:27:55-0500

Aprobado por resolución:

RS N° *1145* -2021-SUCAMEC



Firmado digitalmente por:
 ALVAREZ MANRIQUE Juan
 Antonio FAU 20551964940 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 07/12/2021 21:04:12-0500

LIMA, 2021



Firmado digitalmente por:
 TAVARA VALDEZ Arturo
 Arnold FAU 20551964940 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/11/2021 21:30:48-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES SERVAT Carlos
 Percy FAU 20551964940 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/11/2021 21:46:36-0500



¹
 Firmado digitalmente por:
 ORDUÑA PAREDES Arcenio
 FAU 20551964940 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/11/2021 22:31:38-0500



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

DIRECTIVA PM02.04/GSSP/DIR/47.01

DIRECTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA LOS ASPIRANTES Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y ESTABLECE EL PLAN DE ESTUDIOS

I. OBJETO

La presente Directiva tiene por objeto regular las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento para los aspirantes y el personal de seguridad y establecer el Plan de Estudios correspondiente.

II. FINALIDAD

Establecer normas que contribuyan a lograr una formación integral del personal de seguridad en las distintas modalidades contempladas en la normativa de seguridad privada y, consecuentemente, elevar la calidad de los servicios de seguridad privada, así como fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento, los instructores debidamente acreditados, el aspirante y personal de seguridad.

Asimismo, es de obligatorio cumplimiento por la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, "GSSP"), la Gerencia de Control y Fiscalización (en lo sucesivo, "GCF") y los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales) de la SUCAMEC.

IV. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a las siguientes normas:

- Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que Regula Los Servicios de Seguridad Privada (artículos y disposiciones vigentes)
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN.
- Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y sus modificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN.
- Lineamientos temporales que regulan las actividades de formación básica y perfeccionamiento para el personal de seguridad privada, bajo la modalidad de educación virtual, para la prevención del COVID -19 aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 171-2020-SUCAMEC.
- Directiva N° PS02.04/OGTIC/DIR/27.1, Directiva que regula el uso de la Plataforma Virtual SUCAMEC en línea (SEL) de la SUCAMEC, aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 144-2020-SUCAMEC.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- Directiva N° PS02.04/OGTIC/DIR/28.1, Directiva que regula la notificación electrónica en la SUCAMEC aprobada por la Resolución de Superintendencia N° 144-2020-SUCAMEC.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. En la presente Directiva se utilizan las siguientes referencias, definiciones y/o abreviaturas:

- **Ley:** Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- **Reglamento:** Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- **Decreto Legislativo 1213:** Decreto Legislativo que Regula los Servicios de Seguridad Privada.
- **Decreto Legislativo 1127:** Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- **TUO de la LPAG:** Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **SUCAMEC:** Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
- **Administrado:** Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- **Personal de seguridad:** Persona natural autorizada para realizar actividades de seguridad privada en las modalidades reguladas por la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.
- **Sala de trabajo:** Ambiente establecido por los administrados según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada, para la realización de actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento, y que fuere verificado por la SUCAMEC en el procedimiento para obtener su autorización.
- **Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento:** Documento que establece los módulos, cursos y materias que el personal de seguridad o aspirante debe superar.
- **Acta de control y fiscalización:** Documento que registra los hechos constatados objetivamente durante las acciones de fiscalización de la Formación Básica o Perfeccionamiento.
- **Facilidades en las acciones de control y fiscalización:** Colaboración que brindan las personas jurídicas a los inspectores de la SUCAMEC en las acciones de control y fiscalización, consistente en, brindar acceso a las instalaciones donde se lleve a cabo la formación, proporcionar la información operativa y administrativa requerida por el Inspector para el desarrollo de sus funciones, colaborar en la celeridad de las firmas de los participantes del Acta de control y fiscalización, permitir la toma de fotografías, medición de la sala de trabajo o aula cuando el inspector lo requiera, entre otros.
- **Plataforma SEL de la SUCAMEC:** Sistema informático al que se accede a través de Internet, para realizar trámites y operaciones en forma virtual con la SUCAMEC y que cuenta con un Buzón Electrónico para recibir Notificaciones. Esta plataforma es parte del Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI) de la SUCAMEC. Los actos realizados a través del SEL, poseen la misma validez y eficacia que aquellos efectuados por medios manuales; de igual forma la información registrada tiene la condición de declaración jurada y el mismo valor legal que, la presentada en físico.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- 5.2. La Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, interpretada según el contexto en que fue dictada, establece que en tanto se implementen los CEFOSCP las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada realizarán actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento dirigidas al personal de seguridad y al aspirante.
- 5.3. La SUCAMEC se encuentra habilitada para establecer el Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento a través de Directivas, según lo dispuesto por el artículo 36 numeral 36.2 del Decreto Legislativo 1213. Asimismo, puede realizar actividad administrativa de fiscalización para constatar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a los administrados, que derivan de una norma legal, reglamentaria u otra fuente jurídica, conforme lo establecen los artículos 239, 240 y 241 del TUO de la LPAG y el artículo 6 literal a) del Decreto Legislativo 1127.
- 5.4. La SUCAMEC a través de la GSSP, en aras de promover el cumplimiento normativo voluntario, puede otorgar reconocimientos institucionales al personal de seguridad, instructores y a las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada cuyas conductas reflejen un cumplimiento óptimo de la presente Directiva y/o adopten buenas prácticas en materia de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- 5.5. Toda información y/o documentación que se registre o presente a través de la Plataforma SEL de la SUCAMEC o por mesa de partes, según sea el caso, se presume que responde a la verdad de los hechos. De comprobarse fraude o falsedad en la declaración o documentación presentada se iniciarán las acciones legales que correspondan.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. De los sujetos involucrados en la Formación Básica y Perfeccionamiento

- 6.1.1. Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, debidamente autorizadas por la SUCAMEC, son las encargadas de programar, así como realizar las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento dirigidas al aspirante y personal de seguridad, siguiendo el Plan de Estudios, establecido por la presente Directiva. Para tal efecto, deben contar con las autorizaciones vigentes en el ámbito geográfico donde realicen las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento.
- 6.1.2. El instructor acreditado por la SUCAMEC es la persona natural autorizada para el dictado de los módulos, cursos y materias que conforman el Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento, asimismo, es el encargado de controlar la asistencia, tomar las evaluaciones y registrar las notas.
- 6.1.3. El aspirante y el personal de seguridad son las personas naturales que asimilan los conocimientos que se imparten por el instructor en el marco de la Formación Básica y Perfeccionamiento.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

6.2. De la vigencia, finalidad y aspectos conexos a la Formación Básica y Perfeccionamiento

6.2.1. El desarrollo de los módulos, cursos y materias que forman parte del Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento se deben llevar a cabo con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.

6.2.2 La Formación Básica está dirigida al aspirante a personal de seguridad y tiene como finalidad brindar conocimientos legales y técnicos, acordes con las exigencias actuales del mercado de servicios de seguridad privada, a fin de mejorar la calidad de estos y fortalecer su rol de colaboración con la seguridad ciudadana. Tiene una vigencia de tres (03) años.

El personal de seguridad que dejase transcurrir dos (02) años desde su pérdida de vigencia, deberá realizar nuevamente la Formación Básica.

6.2.3 El Perfeccionamiento está dirigido al personal de seguridad que viene realizando servicios de seguridad privada manera continua, busca actualizar y reforzar los conocimientos adquiridos en la Formación Básica. Tiene una vigencia de dos (02) años.

El personal de seguridad que dejase transcurrir dos (02) años desde su pérdida de vigencia, obligatoriamente, debe realizar la Formación Básica.

6.2.4 Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento se desarrollan en los siguientes ambientes físicos:

- Por regla general debe llevarse a cabo en la Sala de Trabajo autorizada de la sede principal o ampliación respectiva.
- De realizarse en un lugar distinto al indicado precedentemente, dicho ambiente, además de cumplir con las condiciones mínimas de la Sala de Trabajo, debe haber sido diseñado para un propósito educativo y ubicarse dentro del distrito del domicilio de la sede principal o ampliación. Esta restricción territorial no resultará aplicable para los cursos de armas: conocimiento y manipulación, y defensa personal.
- Por circunstancias debidamente justificadas (mediante documentos), se pueden realizar actividades de formación en un lugar distinto a la Sala de Trabajo autorizada de la sede principal o ampliación respectiva, previo pronunciamiento favorable de la GSSP. Esta programación debe ser comunicada a la SUCAMEC por mesa de partes de la Sede Principal o de los Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC, observando los siguientes plazos:
 - ✓ Cuando se va desarrollar en el departamento de Lima, debe ser comunicado con ocho (08) días hábiles previos a su realización, como mínimo.
 - ✓ De desarrollarse en provincia, debe ser comunicado con quince (15) días hábiles previos a su realización, como mínimo.

En todos los supuestos, por razones pedagógicas y de seguridad se debe respetar el siguiente aforo, el cual será constatado durante las acciones de fiscalización:

- ✓ Sala de Trabajo u otro ambiente con propósito educativo (1m²/persona como mínimo).
- ✓ En caso de auditorios, una butaca por persona.

6.2.5. La asistencia y puntualidad de los participantes a todos los módulos, cursos y materias que comprenden el Plan de Estudios de Formación Básica o Perfeccionamiento es obligatoria.

6.3. De los módulos, cursos y materias que forman parte del Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento

Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, el personal de seguridad y aspirantes, así como los instructores acreditados por la SUCAMEC están obligados a cumplir, coadyuvar al cumplimiento y hacer cumplir, respectivamente, el íntegro de los módulos, cursos y materias que comprenden el Plan de Estudios de la Formación Básica y Perfeccionamiento, así como el número total de horas correspondiente a cada curso en particular.

Son once (11) los cursos que comprenden la Formación Básica y deben ser impartidos en sesenta (60) horas académicas. Los cursos que forman parte del Perfeccionamiento son siete (07) y deben desarrollarse en treinta y cinco (35) horas académicas. Una (01) hora académica equivale a cuarenta y cinco (45) minutos.

La capacitación del aspirante o del personal de seguridad para prestar servicios de vigilancia privada en espectáculos, certámenes y convenciones consiste en nueve (09) cursos que comprenden la Formación Básica y deben ser impartidos en treinta (30) horas académicas. Asimismo, los cursos que forman parte del Perfeccionamiento son seis (06) y deben desarrollarse en veinte (20) horas académicas.

Mediante la presente Directiva se aprueba el Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento, en el que se detallan los módulos, cursos y materias, así como el número de horas de teoría y de práctica que corresponden a cada curso.

6.4. De las actividades de Formación Básica y Perfeccionamiento

Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento constituyen un conjunto de actuaciones que tienen por objeto proporcionar los conocimientos y destrezas necesarios al personal de seguridad y al aspirante. Se agrupan en tres etapas: la comunicación o transmisión de inicio, el desarrollo y término de las actividades.

6.4.1. De la comunicación o transmisión de inicio de actividades de formación

- 6.4.1.1.** La comunicación o transmisión de inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento se ha de efectuar mediante la plataforma SEL de la SUCAMEC, observando los siguientes plazos:



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- Cuando se va desarrollar en el departamento de Lima, debe ser comunicado con cuatro (04) días hábiles previos a su realización, como mínimo.
- De desarrollarse en provincia, debe ser comunicado con ocho (08) días hábiles previos a su realización, como mínimo.

6.4.1.2. En caso la persona jurídica que preste o desarrolle servicios de seguridad privada transmita o comunique el inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento fuera de los plazos establecidos, se tendrá como no presentada, debiendo el administrado comunicar o transmitir nuevamente mediante la Plataforma SEL.

6.4.1.3. Excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, el administrado puede realizar el cambio del lugar de desarrollo de la Formación Básica o Perfeccionamiento. Esta situación debe ser comunicada a la SUCAMEC en un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al inicio. El nuevo lugar elegido, debe estar ubicado dentro del mismo distrito comunicado inicialmente.

De comunicarse dicho cambio fuera de plazo o del distrito comunicado inicialmente, se tiene como no presentada, y constituye causal de no registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento, debiendo el administrado comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

6.4.1.4. Asimismo, excepcionalmente y por razones debidamente fundamentadas, el administrado puede realizar el cambio de horario en las fechas establecidas en la programación de las actividades de formación. Esta situación deberá ser comunicada a la SUCAMEC en un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al inicio.

De comunicarse dicho cambio fuera de plazo, se tiene como no presentada, y constituye causal de no registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento, debiendo el administrado comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

6.4.1.5. La comunicación o transmisión de inicio de la Formación Básica o Perfeccionamiento está sujeta a las siguientes formalidades:

- Se deben registrar todos los datos en la plataforma SEL-SUCAMEC, de forma obligatoria.

6.4.1.6. La Relación Inicial de Participantes, solo puede modificarse hasta las cero (00:00) horas del día inicial de la Formación Básica o Perfeccionamiento, transcurrido dicho plazo deberá iniciarse solamente con los participantes que fueron comunicados.

6.4.1.7. De formularse observaciones a la información o documentación presentada, la SUCAMEC por única vez emplazará al administrado a fin de que se realice la subsanación correspondiente en un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que ocurra la



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

subsanción, la comunicación o transmisión de inicio se considera como no presentada, debiendo comunicar o transmitir un nuevo inicio de actividades de formación.

Las observaciones y subsanaciones solo se realizan a través de la Plataforma SEL.

- 6.4.1.8.** Procede la cancelación de la Formación Básica o Perfeccionamiento únicamente a petición del administrado y un plazo mínimo de dos (02) días hábiles previos al día de su inicio.

6.4.2. Del desarrollo de la actividad de formación y la evaluación

- 6.4.2.1.** La modificación del orden de dictado de los cursos, siempre y cuando no altere el horario ni las fechas de las actividades de formación, o el reemplazo de instructores, deben ser comunicados como incidencias a la SUCAMEC, el mismo día de ocurridos (antes del inicio de las actividades de formación de ese día).
- 6.4.2.2.** Las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento deben desarrollarse de lunes a sábado (excluyendo los días feriados calendario) en el horario de 7:00 AM a 10:00 PM, no pudiendo excederse de diez (10) horas académicas por día; asimismo se debe incluir dentro de estas diez (10) horas, una (01) hora mínima de refrigerio que puede ser distribuida proporcionalmente. Las personas jurídicas tienen un plazo máximo de treinta (30) días calendarios para el desarrollo íntegro de los módulos.
- 6.4.2.3.** Los instructores son responsables de registrar la asistencia de los participantes al curso que tengan a su cargo, indicando sí asistió o no, en la plataforma SEL de la SUCAMEC. Excepcionalmente y dentro del plazo de adecuación, pueden emplear una Lista de Asistencia para el curso que tengan a su cargo, según el Formato N° 01 - Lista de Asistencia de Participantes.
- 6.4.2.4.** Con la finalidad de garantizar la imparcialidad en la evaluación y reducir márgenes de discrecionalidad durante su proceso, la evaluación de cada uno de los cursos será de manera objetiva. Asimismo, considerando que todos los cursos ostentan el mismo valor el participante debe aprobar cada una de ellos con la nota mínima, no pudiéndose promediar entre estas.
- 6.4.2.5.** La nota aprobatoria mínima es de trece (13) puntos en cada curso. En caso la nota contenga decimales, se considerará el valor entero superior inmediato si su decimal es igual o mayor a 0.5, y el valor entero inferior inmediato si su decimal es menor a 0.5. El participante que cuente con una inasistencia u obtenga una nota inferior a trece (13) en cualquiera de los cursos, será considerado como "DESAPROBADO".
- 6.4.2.6.** De manera semestral y mediante el sistema de muestreo, la SUCAMEC puede evaluar a un porcentaje de las personas que hayan sido capacitadas, a efectos de verificar su grado de preparación, así como el desempeño de los instructores y, en base a ello, diseñar propuestas de mejora en la regulación.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

6.4.3. De la comunicación del término de la actividad de formación

- 6.4.3.1.** Concluido cada curso o todos los módulos que comprenden la Formación Básica o Perfeccionamiento, los instructores deben registrar las notas que correspondan en la Plataforma SEL de la SUCAMEC. Luego de registrarse todas las notas, automáticamente, la actividad de formación se tendrá por terminada y comunicada. El plazo que tienen para comunicar dicho término de la actividad de formación es de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente de concluida la actividad de formación.
- 6.4.3.2.** La comunicación del término de la actividad de formación se debe realizar mediante el Formato N° 02 – Comunicación de Término de la Actividad de Formación, el cual debe encontrarse debidamente llenado y suscrito por el representante legal de sede principal o el responsable legal de la ampliación correspondiente, así como por el instructor que impartió.
- 6.4.3.3.** El registro de la notas y asistencia por los instructores en la plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, la comunicación del término de la Formación Básica o Perfeccionamiento no garantiza su validación y registro automático por la SUCAMEC, toda vez que esta tiene la facultad de evaluar el cumplimiento de las formalidades exigidas en la presente Directiva, así como los resultados de la actividad de fiscalización sobre el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones.
- 6.4.3.4.** El representante legal, responsable legal y el instructor deben verificar el correcto registro de la información en la plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, en los Formularios, en especial, las notas y asistencias, toda vez que luego de registradas y comunicadas a la SUCAMEC, son inmodificables.
- 6.4.3.5.** Las observaciones y subsanaciones solo se realizan a través de la Plataforma SEL

6.5. De las obligaciones, prohibiciones y limitaciones exigibles a los sujetos involucrados en la Formación Básica o Perfeccionamiento

- 6.5.1.** Las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada y realizan actividades de formación, deben cumplir las siguientes exigencias:
 - Contar con un usuario y contraseña de la plataforma SEL, para el desarrollo de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
 - Contratar instructores con acreditación vigente de la SUCAMEC, para ello deben revisar la relación de instructores publicada en la página web institucional.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- Respetar y cumplir con el aforo para la Sala de Trabajo y/o ambiente con propósito educativo, así como las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento y la presente Directiva.
- Respetar y cumplir con los horarios y el orden de los cursos a impartirse, conforme a lo comunicado previamente a la SUCAMEC.
- Controlar la asistencia y permanencia del personal de seguridad o aspirante durante el desarrollo de todos los cursos.
- No incrementar la cantidad de participantes comunicados previamente al inicio de la actividad de formación.
- Facultativamente, podrán designar un representante que se encuentre presente durante el desarrollo de las actividades de formación, quien suscribirá conjuntamente con el instructor las Actas de Control y Fiscalización o documentos que hagan sus veces.
- Mantener vigente, ante la SUCAMEC, el registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento de su personal de seguridad, durante la vigencia de su carné de identidad, bajo apercibimiento de evaluar el inicio de las acciones de revocación del referido carné de identidad para personal de seguridad, conforme al marco normativo vigente.

6.5.2. Los instructores acreditados deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Contar con un usuario y contraseña de la plataforma SEL, para el desarrollo de las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento.
- Registrar la asistencia de los participantes y las notas de manera objetiva e imparcial.
- Suscribir las actas de control y fiscalización conjuntamente con el representante que facultativamente haya designado la persona jurídica.
- Poner en conocimiento de la SUCAMEC cualquier hecho que consideren irregular, en ese supuesto, se otorgarán medidas de protección adecuadas.

6.5.3. El personal de seguridad y el aspirante, deben cumplir con las siguientes exigencias:

- Portar su documento nacional de identidad (DNI), para el caso de las personas de nacionalidad peruana, durante el desarrollo de la Formación Básica o Perfeccionamiento y entregárselo a los inspectores cuando lo soliciten. En el caso de los extranjeros, deben portar su carné de extranjería con calidad migratoria que habilite realizar actividades lucrativas de forma subordinada o



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

independiente de conformidad con las normas y dispositivos legales vigentes establecidos por MIGRACIONES.

- Asistir con puntualidad a todos los cursos que forman parte del Plan de Estudios.
- Poner en conocimiento de la SUCAMEC cualquier hecho que consideren irregular, en ese supuesto, se otorgarán medidas de protección adecuadas.
- El personal de seguridad autorizado bajo la modalidad de Servicio Individual de Seguridad Personal (SISPE) y Servicio Individual de Seguridad Patrimonial (SISPA) debe mantener vigente, ante la SUCAMEC, el registro de su Formación Básica o Perfeccionamiento, durante la vigencia de su carné de identidad, bajo apercibimiento de evaluar el inicio de las acciones de revocación del referido carné. Asimismo, es responsable de mantener vigente su autorización para prestar servicio individual durante la vigencia de su carné de identidad, o viceversa, o en su defecto solicitar la cancelación de su autorización para prestar servicio individual o de su carné de identidad, según corresponda.

6.6. De la actividad administrativa de fiscalización en el ámbito de la Formación Básica o Perfeccionamiento

- 6.6.1.** La SUCAMEC, a través de la GCF y los Órganos Desconcentrados (Intendencias Regionales y Jefaturas Zonales) debe fiscalizar a las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada, de manera inopinada y cuantas veces sea necesario, con la finalidad de constatar que las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento -previamente comunicadas- se desarrollen conforme a las estipulaciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.
- 6.6.2.** Asimismo, puede formular requerimientos específicos a la Policía Nacional del Perú para realizar dicha función. En este supuesto, al finalizar su labor el personal policial emite un informe donde deja constancia de los hechos advertidos.
- 6.6.3.** De otro lado, por razones de eficiencia y eficacia administrativa la ejecución de la actividad de fiscalización en esta materia puede ser encargada a personas naturales o jurídicas privadas.
- 6.6.4.** Los representantes facultativamente designados por las personas jurídicas, los instructores, el personal de seguridad privada y los aspirantes, tienen el deber de brindar las facilidades a la SUCAMEC, la Policía Nacional del Perú y personas naturales o jurídicas privadas, en el marco de las acciones de fiscalización.

6.7. Del término o registro de la Formación Básica y Perfeccionamiento

- 6.7.1.** El término o registro de la Formación Básica o Perfeccionamiento es un acto que consiste en validar los datos de todos los participantes a los cursos, aprobados y desaprobados.



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

- 6.7.2.** Para tal efecto luego de recibida la comunicación de término a través de la Plataforma SEL de la SUCAMEC o, excepcionalmente, mediante el formato aprobado, la GSSP procede a evaluar que la actividad de formación se haya desarrollado conforme a las estipulaciones de la Ley, el Reglamento y la presente Directiva.

Si la evaluación resultase satisfactoria, procede a su validación y registro en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber tomado conocimiento del término de la actividad o la subsanación, de ser el caso.

Solo tendrá la calidad participante capacitado en las actividades de Formación Básica o Perfeccionamiento, aquel que cuente con la totalidad de la asistencia a los cursos y haya obtenido la nota aprobatoria a cada uno de ellos.

- 6.7.3.** Las causales de no registro de la actividad de Formación Básica o Perfeccionamiento son las siguientes:

- No desarrollarse, aun cuando haya sido comunicado.
- Realizar con instructores no acreditados o con acreditación vencida.
- No respetar el aforo o las condiciones mínimas exigibles para la Sala de trabajo.
- No respetar el aforo o las condiciones exigibles para aquellos ambientes distintos a Sala de Trabajo.
- No respetar el horario comunicado.
- No cumplir con el Plan de Estudios.
- Incluir en la Relación Final de Participantes a personas no consignadas en la Relación Inicial de Participantes.

- 6.7.4.** La inscripción en el Registro de Formación Básica o Perfeccionamiento sustituye al "Certificado de Capacitación" exigido por la Ley y el Reglamento. No obstante, ello, las personas jurídicas que prestan o desarrollan servicios de seguridad privada pueden expedir Certificados de Capacitación a los participantes que así lo soliciten, el cual por ningún motivo debe llevar impreso el logotipo de la SUCAMEC.

- 6.7.5.** El personal de seguridad que cuente con registro de Formación Básica o Perfeccionamiento vigente puede prestar servicios de seguridad privada para cualquier persona jurídica que presta o desarrolla servicios de seguridad privada, por ende, no le es exigible realizar una nueva actividad de formación, salvo que le faltase tres (03) meses como máximo para su vencimiento.

- 6.8. De la capacitación del aspirante o del personal de seguridad que presta servicios de seguridad privada en espectáculos, certámenes y convenciones**

Las empresas especializadas que capaciten a los aspirantes o personal de seguridad en el Plan de Estudios para Formación Básica o Perfeccionamiento para espectáculos, certámenes y convenciones, y que obtengan el carné de identidad para personal de seguridad, solo podrán ser destacados para prestar sus servicios



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

de seguridad privada en este tipo de eventos, por lo que no se encuentra habilitado para prestar servicios de seguridad privada en las otras modalidades.

Para tal efecto, la SUCAMEC previa solicitud de emisión de carné de identidad para personal de seguridad, emitirá el referido carné en la referida modalidad, a fin de facilitar las actividades de fiscalización por la parte de la SUCAMEC.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Establecer el Plan de Estudios para las actividades de formación básica y perfeccionamiento que forma parte de la presente Directiva.

SEGUNDA: Establecer los formatos, los cuales forman parte de la presente Directiva, de acuerdo al siguiente detalle:

- Formato N° 01 - Lista de Asistencia de Participantes.
- Formato N° 02 – Comunicación de término de la actividad de formación

VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

UNICA: La SUCAMEC mediante Resolución de Superintendencia aprueba lineamientos temporales que regulan el desarrollo de las actividades de formación básica y perfeccionamiento mediante la modalidad virtual, en tanto continúe el Estado de Emergencia Sanitaria como consecuencia del COVID 19.

IX. ANEXOS

- Anexo 1: Plan de Estudios de Formación Básica y Perfeccionamiento para los Aspirantes y el Personal de Seguridad
- Anexo 2: Formatos.



LPDERECHO.PE



ANEXO 1

PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN BÁSICA Y PERFECCIONAMIENTO PARA LOS ASPIRANTES Y EL PERSONAL DE SEGURIDAD

A. PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN BÁSICA PARA LOS ASPIRANTES A PERSONAL DE SEGURIDAD (60 HORAS ACADÉMICAS)

MÓDULO LEGAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Brindar conocimientos sobre los derechos humanos, la Constitución Política del Perú y los tratados internacionales, de los cuales el Perú es parte, así como las normas y buenas prácticas internacionales y, el rol preventivo de la seguridad privada en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana y en el respeto de los derechos fundamentales de la persona.
Constitución y Derechos Humanos (06 horas)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- La Constitución Peruana. Estructura y características básicas. Nociones sobre la organización del Estado.- Conocimientos básicos sobre convenciones internacionales en materia de Derechos Humanos.- Conocimientos sobre crímenes de lesa humanidad: derecho a la igualdad y no discriminación, prohibición de la tortura y desaparición forzada, entre otros.- Nociones básicas en el uso de la fuerza en el ejercicio de las funciones del personal de seguridad o en conflictos sociales.- Derechos y deberes fundamentales, especial referencia a los derechos relacionados a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas.- Garantías Constitucionales: Habeas Corpus. Acción de Amparo. Habeas Data. Acción de inconstitucionalidad.- Derecho de acceso a la justicia.- Poderes públicos y derechos humanos.
Legislación y Seguridad Privada (06 horas)	Objetivo: Transmitir conocimientos del marco legal que regula los servicios de seguridad privada, así como dotar de conocimientos al personal de seguridad a fin de que desempeñe sus labores conforme la legislación vigente. Además, brindar conocimientos al personal de seguridad sobre los mecanismos de actuación frente a posibles eventos delictivos.
	Materias: <ul style="list-style-type: none">- La infracción penal: definición y breve descripción de sus factores constitutivos. Dolo o imprudencia. Delitos y Faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.- La legítima defensa, estado de necesidad, miedo insuperable y cumplimiento de un deber.- Delitos contra la vida, el cuerpo, la salud, contra el patrimonio y el orden socioeconómico, de falsedad de documentos, contra la intimidad, protección de datos y la información personal.- Delitos de resistencia y desobediencia a la autoridad. Facultades de la Policía Nacional del Perú.- Nociones generales del Proceso Penal.- La detención y la denuncia, derechos del detenido.- Diferencia entre seguridad pública y seguridad privada.





	<ul style="list-style-type: none"> - El personal de seguridad como agente de colaboración en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana. - Funciones de los serenazgos municipales y diferencias con el personal de seguridad. - Conocimientos generales de la Ley N° 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 003-2011-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28879 y sus modificaciones. - Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los servicios de seguridad privada (artículos y disposiciones vigentes). - Directivas relacionadas a los servicios de seguridad privada. - La seguridad privada y su relación con la seguridad pública. - Derechos y obligaciones del personal de seguridad, de conformidad con la normativa laboral aplicable.
Ética en la Seguridad Privada (04 horas)	<p>Objetivo: Resaltar la importancia de los temas éticos y morales que el personal de seguridad debe tener en consideración en el desarrollo de sus funciones, así como demostrar el correcto trato a las personas y la actitud solidaria y de respeto que deberá primar en el desenvolvimiento de sus labores.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguridad: concepto. - La moral y la ética: concepto. Dimensiones humanas. - Principios básicos de actuación, deberes éticos y criterios de profesionalidad en el desempeño de los servicios de seguridad privada. - La legalidad, integridad, dignidad, discreción. Concepto de obediencia. - La ética y la responsabilidad social. Deberes y derechos. - Servicio al cliente. Compromiso social. Valoración y servicio del entorno. - Identificación con su rol y con su empresa. - Las obligaciones de su cargo: la responsabilidad en su cumplimiento. - Sentido de pertenencia. - Honradez profesional. - Tino y criterio. - Motivación adecuada y cortesía. - Reforzamiento de la conducta positiva. - Confidencialidad y secreto profesional. - Inteligencia emocional.

MÓDULO TÉCNICO	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	<p>Objetivo: Dotar de conocimientos al personal de seguridad, respecto al procedimiento, técnicas y prácticas que deben ejecutar, en aras de proteger la vida e integridad física de las personas, así como de su patrimonio; considerando la versatilidad de las situaciones donde se puedan encontrar en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia. - Causas y consecuencias de los accidentes. Técnicas preventivas, inspecciones planeadas, observaciones planeadas, investigación de accidentes. - Normas para el servicio de seguridad privada en la modalidad de vigilancia privada y protección personal. Medios técnicos de protección.



<p>Normas y procedimientos de seguridad</p> <p>(06 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Normas y procedimientos para el control de personas y el control de vehículos.- Técnicas de aprehensión y cacheo.- Procedimientos de seguridad: el comportamiento del personal de seguridad.- Reglas de auto-protección. Técnicas y procedimientos de autoprotección personal: en el trabajo, domicilio y en los desplazamientos.- Medios de seguridad contra actos delictivos. ¿Cómo afrontarlos?.- Seguridad privada en las entidades del sistema financiero.- Medios de seguridad contra siniestros.- Autocontrol, pánico y efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.- Prevención de riesgos. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Protocolos de bioseguridad.
<p>Control de la emergencia y seguridad de instalaciones</p> <p>(06 horas)</p>	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos necesarios al personal de seguridad para la evaluación e interpretación de las circunstancias y condiciones causantes de siniestros, actuando con diligencia, haciendo uso de los medios, equipos y mecanismos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de armas y metales. Mecanismo de extinción de incendios.- Control de emergencias. Factores que facilitan el descontrol emocional y la ocurrencia de accidentes.- El miedo. Reacción ante una situación de emergencia. Reacciones del público ante una situación de emergencia: ejemplos y experiencias.- Estudio y seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos inherentes a cada actividad económica.- Concepto, funcionalidad y elaboración de un plan de seguridad.- El jefe de seguridad y su importancia en la organización.- Funciones y características de las barreras en seguridad de instalaciones. Tipos de barreras.- Importancia y funciones del personal de seguridad en la protección y seguridad de instalaciones.- Las rondas y patrullajes, riesgos eléctricos, explosivos y evacuaciones.- Seguridad en eventos públicos, deportivos y no deportivos.- Manejo de masas y multitudes.- Planes de evacuación en caso de sismos.
<p>Atención al usuario e identificación de personas</p> <p>(05 horas)</p>	<p>Objetivo: Conocer las técnicas que permitan la identificación de las personas; así como proceder a identificar a los presuntos delincuentes que intenten resquebrajar la seguridad del lugar donde se brindan funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Imagen personal.- Identificación de personas mediante documentos oficiales (documento nacional de identidad, carné de extranjería, etcétera).- Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria.- Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta o delito "in fraganti".



	<ul style="list-style-type: none">- Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia.- Perfil psicológico criminal del delincuente.- Psicología delictual y psicopatología criminal.- Enfoque general de las causas de la agresión humana. Teorías explicativas.- Adolescente infractor.- Tipología de delincuente.- Resolución de conflictos. Técnicas de comunicación efectiva. Características y atención al usuario.
Armas: conocimiento y manipulación (04 horas teoría y 02 horas práctica)	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos y las técnicas adecuadas al personal de seguridad, para el correcto manejo y utilización de las armas de fuego en la prestación de los servicios de seguridad privada.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Armas de fuego: concepto. Partes. Tipología. Diferencia con armas no letales y de imitación.- Manipulación y uso de las armas de fuego:<ul style="list-style-type: none">(i) Técnicas para abastecer y desenfundar el arma.(ii) Técnicas preventivas de porte, uso, carga y descarga, traslado y entrega, de almacenamiento y de práctica de tiro.- Armas reglamentarias:<ul style="list-style-type: none">(i) Nomenclatura, montaje, desmontaje y mantenimiento.(ii) Cartuchería y munición. Conservación y limpieza. Posiciones del. Posición inicial.- Gestión y medidas de seguridad del almacén de armas de fuego.- Marco normativo para el porte y uso del arma de fuego.- Agresivos químicos y armas electrónicas defensivas. Concepto y utilización.
Redacción y elaboración de documentos (04 horas teoría y 01 práctica)	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en la redacción de documentos oficiales e institucionales, garantizando que éstos cumplan con su función comunicativa e informativa.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura de un documento: encabezamiento, el cuerpo y término. Características y función de cada una de las partes de un documento.- Clases de documentos: oficio, parte, informe, memorándum, acta, carta.- El oficio. Partes del oficio.- Análisis de destinatario y propósito del documento. Capacidad de identificar hechos relevantes sobre los accesorios.- Vicios de redacción.- Ortografía básica. Regla de Sintaxis. Signos de puntuación.- Redacción de denuncias: orden y estructura.- Concepto de: bitácora, parte de ocurrencia y acta de relevo.
Primeros Auxilios (04 horas teoría y 02 práctica)	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad para la intervención y cuidado inmediato, adecuado y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas, antes de ser atendidas en un centro asistencial.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primeros Auxilios: concepto y finalidad.- Principios Generales. Concepto de emergencia, urgencia, siniestro y catástrofes.- Nociones elementales de anatomía.- El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes.



	<ul style="list-style-type: none"> - Ahogamiento, asfixias y paro cardiaco, técnicas de atención. - Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular. - Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos. - Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos. - Asfixia: definición, clasificación y tratamiento. - Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación. - Planes de emergencia y evacuación. Botiquín básico.
Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones (06 horas)	<p>Objetivo: Proporcionar conocimientos al personal de seguridad respecto al uso de mecanismos y tecnologías que refuercen las capacidades en cuanto a visión (video sistemas, audición (diversidad de detectores), olfato (diversidad de detectores), así como información sobre las características de diferentes dispositivos aplicables a la seguridad a fin de cumplir las funciones que la Ley y el Reglamento establecen.</p>
	<p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto de Sistema Integral de Seguridad. - Tipos de controles de acceso en tecnología electrónica. - Detección de intrusión. - Detección de incendios. - Vigilancia electrónica. - Centrales de control y dispositivos de señalización. - Centrales de alarmas, campanas electromagnéticas, sirenas electrónicas, balizas, display, pulsadores alámbricos e inalámbricos. - Elección de la tecnología para el diseño óptimo de sistemas de seguridad. - El circuito cerrado de televisión. Sistemas de posicionamiento satelital. - El Control de Alarmas. Los sistemas de control de alarmas. Procedimientos de reacción ante alarmas. - Sistema de Comunicación y enlace. Equipos de comunicación. - Radiocomunicaciones.

MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad con el conjunto de técnicas de instrucción sistematizada, uniforme y prácticas corporales de autodefensa y de toma de iniciativa, no excesiva y proporcional, cuando se hayan agotado las etapas previas al uso de la fuerza para la confrontación física, en estricto respeto de los derechos fundamentales de la persona.</p>
Defensa personal (01 hora teoría y 03 práctica)	<p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición de Defensa Personal y Legítima Defensa. - Técnicas de defensa personal. - Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia. - Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento. - Técnicas de bloqueo. Técnicas de luxación: muñeca, codo, hombro. - Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos. - Defensa contra arma blanca y armas de fuego. - Trote a distancias en forma progresiva.



B. PLAN DE ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD (35 HORAS ACADÉMICAS)

MÓDULO LEGAL	
CURSO	Objetivo: Analizar las normas de rango constitucional sobre derechos humanos, y comprender la normativa vigente en el ámbito de la seguridad privada, así como de las infracciones penales.
Legislación y Seguridad Privada (05 horas)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Concepto de Estado de Derecho y la Constitución Política- Derechos Fundamentales: A la vida, a la integridad, a la libertad personal.- El Delito: definición y breve descripción de sus factores constitutivos. Diferencia entre delito y falta. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.- Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, contra el patrimonio y el orden socioeconómico, falsedad de documentos y de resistencia y desobediencia a la autoridad. Casos prácticos.- La detención y la denuncia.- Los derechos del detenido conforme a nuestro ordenamiento jurídico vigente.- La seguridad privada: concepto y ámbito de acción.- La seguridad pública: concepto, ámbito de acción y facultades de la Policía Nacional del Perú.- Ley de Seguridad Privada, su reglamento y normas conexas.

MÓDULO TÉCNICO	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Conocer los procedimientos y técnicas de seguridad, así como el manejo y uso adecuado de equipos de seguridad para el cumplimiento de las funciones del personal de seguridad.
Control de la emergencia y seguridad de instalaciones (06 horas)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Los sistemas de seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos.- Las barreras de seguridad. Tipología.- Normas para el servicio de vigilancia y protección. Medios técnicos de protección- Normas y procedimientos para el control de personas y tipos de control de accesos.- Técnicas de aprehensión y cacheo.- La emergencia y sus manifestaciones.- La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de arma de metales. Mecanismos de extinción de incendios.- Sistemas de comunicación. Las telecomunicaciones. Equipos de comunicación. Introducción a las redes informáticas y tipos. El correo electrónico y equipos de alerta temprana.- Las radiocomunicaciones: frecuencia, equipos, accesorios, manipulación y operación de equipos.- Seguridad privada en las entidades del sistema financiero.



Atención al usuario e identificación de personas (06 horas)	<p>Objetivo: Analizar y aplicar las técnicas de identificación de personas y comprender la psicología criminal que permitan identificar posibles actos delictivos. Comprender la importancia de la comunicación interpersonal y de la resolución de conflictos.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Imagen personal.- Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria.- Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta "in fraganti".- Tipología de delincuente y perfil psicológico criminal del delincuente.- Psicología delictual y psicopatología criminal.- Teorías explicativas de la agresión humana.- El fenómeno del descontrol: Pánico y efectos. El miedo. El estrés.- Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia.- El Autocontrol, Técnicas de autocontrol.- Resolución de conflictos. Técnicas de comunicación efectiva. Características y atención al usuario.
Armas: conocimiento y manipulación (03 horas teoría y 02 práctica)	<p>Objetivo: Comprender e internalizar las medidas de seguridad en el manejo adecuado de las armas de fuego y conocer las técnicas preventivas sobre el uso, porte y almacenamiento.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Armas de fuego: concepto. Partes. Tipología. Diferencia con armas no letales y de imitación.- Manipulación y uso de las armas de fuego:<ul style="list-style-type: none">(i) Técnicas para abastecer y desenfundar el arma.(ii) Técnicas preventivas de porte, uso, carga y descarga, traslado y entrega, de almacenamiento y de práctica de tiro.- Posiciones del tirador. Posición inicial.- Medidas de seguridad en el uso de armas de fuego. El principio de proporcionalidad.- Marco normativo para el porte y uso del arma de fuego.-



Primeros Auxilios (02 horas teoría y 02 práctica)	Objetivo: Determinar la atención básica del personal de seguridad para la actuación inmediata, adecuada y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas.
	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Primeros Auxilios: concepto y finalidad.- Principios Generales. Concepto de emergencia, urgencia, siniestro y catástrofes.- Nociones elementales de anatomía.- El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes.- Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.- Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos.- Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos.- Asfixia: definición, clasificación y tratamiento.- Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación.- Planes de emergencia y evacuación. Botiquín básico.
Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones (05 horas)	Objetivo: Proporcionar al personal de seguridad los conocimientos necesarios para el uso de mecanismos y tecnologías de seguridad.
	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Introducción al diseño de sistemas tecnológicos. Aspectos tecnológicos en la seguridad privada.- Elección de la tecnología para el diseño óptimo de sistemas de seguridad- Los Medios Técnicos de Protección. La seguridad electrónica. El circuito cerrado de televisión. Sistemas de posicionamiento satelital.- Sistema de Alarma piezoeléctrico.- Los sensores ópticos. Detectores de proximidad. Transmisión de posiciones- El Control de Alarmas. Los sistemas de control de alarmas. Procedimientos de reacción ante alarmas.

MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Comprender la importancia de la correcta utilización de las técnicas de defensa personal.
Defensa personal (01 hora teoría y 03 práctica)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia.- Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento.- Técnicas de reducción e inmovilización.- Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos.- Defensa contra arma blanca y armas de fuego.- Trote a distancias en forma progresiva.



**C. PLAN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN BÁSICA ESPECTÁCULOS,
CERTÁMENES Y CONVENCIONES PARA LOS ASPIRANTES A PERSONAL
DE SEGURIDAD (30 HORAS ACADÉMICAS)**

MÓDULO LEGAL	
CURSO	Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos conforme al marco normativo vigente, la importancia del respeto a derechos humanos, así como de las infracciones penales.
Legislación y Seguridad Privada (03 horas)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Conceptos generales de la Ley N° 28879, su reglamento y sus modificaciones (modalidades, obligaciones y prohibiciones).- Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los servicios de seguridad privada (Artículos y disposiciones vigentes)- Definición y diferencia entre delito y falta, delito doloso y culposo, la responsabilidad penal.- Conceptos generales sobre delitos contra la vida, el cuerpo y la salud.- Diferencia entre seguridad pública y seguridad privada.- Conceptos generales sobre delitos de exposición a peligro o abandono de personas en peligro.- Aspectos generales de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y su reglamento.- Aspectos generales de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los Espectáculos Deportivos y su reglamento.-
Ética en la Seguridad Privada (03 horas)	Objetivo: Resaltar la importancia de los temas éticos que el personal de seguridad en eventos debe tener en consideración en el desarrollo de sus funciones y como demostrar el correcto trato a las personas y respeto en el desenvolvimiento de sus labores. <ul style="list-style-type: none">- Seguridad: concepto.- La moral y la ética: concepto. Dimensiones humanas.- Principios básicos de actuación, deberes éticos y criterios de profesionalidad en el desempeño de los servicios de seguridad privada.- Servicio al cliente. Compromiso social. Valoración y servicio del entorno.- Las obligaciones de su cargo: la responsabilidad en su cumplimiento.- Confidencialidad y secreto profesional.

MÓDULO TÉCNICO	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos, respecto al procedimiento, técnicas y prácticas que deben ejecutar, en aras de proteger la vida e integridad física de las personas, así como de su patrimonio; considerando la versatilidad de las situaciones donde se puedan encontrar en el ejercicio de sus funciones.
	Materias: <ul style="list-style-type: none">- La seguridad. Nociones generales. Seguridad individual y seguridad colectiva. La inseguridad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.



<p>Normas y procedimientos de seguridad</p> <p>(04 horas)</p>	<ul style="list-style-type: none">- Causas y consecuencias de los accidentes. Técnicas preventivas, inspecciones planeadas, observaciones planeadas, investigación de accidentes.- Normas para el servicio de vigilancia y protección. Medios técnicos de protección.- Normas y procedimientos para el control de personas y el control de vehículos.- Medios de seguridad contra actos delictivos. ¿Cómo afrontarlos?- Medios de seguridad contra siniestros.- Autocontrol, pánico y efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.- Prevención de riesgos. Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Planes de seguridad y autoprotección en eventos.
<p>Control de la emergencia y seguridad de instalaciones</p> <p>(04 horas)</p>	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos necesarios al personal de seguridad en eventos para la evaluación e interpretación de las circunstancias y condiciones causantes de siniestros, actuando con diligencia, haciendo uso de los medios, equipos y mecanismos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de armas y metales. Mecanismo de extinción de incendios.- Control de emergencias. Factores que facilitan el descontrol emocional y la ocurrencia de accidentes.- Las avalanchas, invasiones de campo, evacuaciones, incendios.- El miedo. Reacción ante una situación de emergencia. Reacciones del público ante una situación de emergencia: ejemplos y experiencias.- Estudio y seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos inherentes a cada actividad económica.- Tipos, funciones y características de las barreras en seguridad de instalaciones.- Seguridad en eventos públicos, deportivos y no deportivos.- Manejo de masas y multitudes.- Control de accesos, control de permanencia y expulsión de asistentes.
<p>Atención al usuario e identificación de personas</p> <p>(04 horas)</p>	<p>Objetivo: Conocer las técnicas que permitan la identificación de las personas; así como proceder a identificar a los presuntos delincuentes que intenten resquebrajar la seguridad del lugar donde se brindan funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identificación de personas mediante documentos oficiales (documento nacional de identidad, carné de extranjería, etcétera).- Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria.- Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta o delito "in fraganti".- Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia.- Las habilidades sociales. La conducta asertiva. Empatía y escucha activa. Autocontrol y gestión del estrés



	<ul style="list-style-type: none">- Enfoque general de las causas de la agresión humana. Teorías explicativas.- Identificación de tipos de usuario y la correcta atención al público.
Armas: conocimiento y manipulación (01 hora teoría 01 hora práctica)	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos y las técnicas adecuadas al personal de seguridad, para el correcto manejo y utilización de las armas no letales en sus labores.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Armas de fuego: concepto- Armas letales, no letales y de imitación.- Tipos de armas no letales.- Seguridad en el uso de armas no letales.- Práctica de manipulación de armas no letales.- Marco normativo para el porte y uso de armas.- Agresivos químicos y armas electrónicas defensivas. Concepto y utilización.
Primeros Auxilios (02 horas teoría y 02 práctica)	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos para la intervención y cuidado inmediato, adecuado y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas, antes de ser atendidas en un centro asistencial.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Primeros Auxilios: concepto y finalidad.- Principios Generales. Concepto de emergencia, urgencia, siniestro y catástrofes.- Nociones elementales de anatomía.- El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes.- Ahogamiento, asfixias y paro cardíaco, técnicas de atención.- Técnica de respiración artificial y reanimación cardiovascular.- Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos.- Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos.- Asfixia: definición, clasificación y tratamiento.- Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación.- Implementación y manejo de botiquines.
Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones (03 horas)	<p>Objetivo: Proporcionar conocimientos al personal de seguridad en eventos respecto al uso de las tecnologías en seguridad que refuercen las capacidades, así como información sobre las características de diferentes dispositivos aplicables a la seguridad a fin de cumplir las funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none">- Concepto de Sistema Integral de Seguridad.- Tipos de controles de acceso en tecnología electrónica.- Detección de intrusión e incendios.- Vigilancia electrónica.- Centrales de control y dispositivos de señalización.- El CCTV y GPS.- El Control de Alarmas. Los sistemas de control de alarmas. Procedimientos de reacción ante alarmas.- Sistema de Comunicación y enlace. Equipos de comunicación.- Radiocomunicaciones.



MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos con el conjunto de técnicas de instrucción y prácticas corporales de autodefensa proporcional, cuando se hayan agotado las etapas previas al uso de la fuerza para la confrontación física, respetando los derechos fundamentales de la persona.
Defensa personal (01 hora teoría y 02 práctica)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Definición de Defensa Personal y Legítima Defensa.- Técnicas de defensa personal y autoprotección.- Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia.- Niveles apropiados en uso de la fuerza.- Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento.- Técnicas de bloqueo. Técnicas de luxación: muñeca, codo, hombro.- Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos.- Defensa contra arma blanca y armas de fuego.

D. PLAN DE ESTUDIOS DE PERFECCIONAMIENTO EN ESPECTÁCULOS, CERTÁMENES Y CONVENCIONES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD (20 HORAS ACADÉMICAS)

MÓDULO TÉCNICO	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos, respecto al procedimiento, técnicas y prácticas que deben ejecutar, en aras de proteger la vida e integridad física de las personas, así como de su patrimonio; considerando la versatilidad de las situaciones donde se puedan encontrar en el ejercicio de sus funciones.
Normas y procedimientos de seguridad (03 horas)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Prevención de riesgos laborales.- Causas y consecuencias de los accidentes. Técnicas preventivas, inspecciones planeadas, observaciones planeadas, investigación de accidentes.- Normas para el servicio de vigilancia y protección. Medios técnicos de protección.- Normas y procedimientos para el control de personas y de vehículos.- Medios de seguridad contra actos delictivos.- Medios de seguridad contra siniestros.- Autocontrol, pánico y efectos. El miedo. El estrés. Técnicas de autocontrol.- Planes de seguridad y autoprotección en eventos, espectáculos y conciertos.
Control de la emergencia y seguridad de instalaciones	Objetivo: Brindar los conocimientos necesarios al personal de seguridad privada en eventos para la evaluación e interpretación de las circunstancias y condiciones causantes de siniestros, actuando con diligencia, haciendo uso de los medios, equipos y mecanismos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.



<p>(04 horas)</p>	<p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La protección contra incendios. Sistemas de detección: detectores y avisadores. Detectores de armas y metales. Mecanismo de extinción de incendios. - Control de emergencias. Factores que facilitan el descontrol emocional y la ocurrencia de accidentes. - Las avalanchas, invasiones de campo, evacuaciones, incendios. - Estudio y seguridad de las instalaciones. Tipos de instalaciones y riesgos inherentes a cada actividad económica. - Tipos, funciones y características de las barreras en seguridad de instalaciones. - Seguridad en eventos públicos, deportivos y no deportivos. - Manejo de masas y multitudes. - Control de accesos, control de permanencia y expulsión de asistentes. - Planes de contingencia.
<p>Atención al usuario e identificación de personas</p> <p>(04 horas)</p>	<p>Objetivo: Conocer las técnicas que permitan la identificación de las personas; así como proceder a identificar a los presuntos delincuentes que intenten resquebrajar la seguridad del lugar donde se brindan funciones.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identificación de personas mediante documentos oficiales (documento nacional de identidad, carné de extranjería, etcétera). - Técnicas de descripción de personas y cosas. Desarrollo de la atención, percepción y memoria. - Identificación de personas en controles de acceso, en caso de delito, en caso de comisión de una falta o delito "in fraganti". - Conceptos elementales de conducta y comportamiento humanos. Frustración. Agresividad y Tolerancia. - Las habilidades sociales. La conducta asertiva. Empatía y escucha activa. Autocontrol y gestión del estrés - Enfoque general de las causas de la agresión humana. Teorías explicativas. - Identificación de tipos de usuario y la correcta atención al público.
<p>Armas: conocimiento y manipulación</p> <p>(01 hora teoría 01 hora práctica)</p>	<p>Objetivo: Brindar los conocimientos y las técnicas adecuadas al personal de seguridad, para el correcto manejo y utilización de las armas no letales en sus labores.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Armas de fuego: concepto - Armas letales, no letales y de imitación. - Tipos de armas no letales. - Seguridad en el uso de armas no letales. - Práctica de manipulación de armas no letales. - Marco normativo para el porte y uso de armas. - Agresivos químicos y armas electrónicas defensivas. Concepto y utilización.
<p>Primeros Auxilios</p> <p>(02 horas teoría y 02 práctica)</p>	<p>Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos para la intervención y cuidado inmediato, adecuado y provisional a las diversas personas que se encuentren accidentadas o potencialmente afectadas, antes de ser atendidas en un centro asistencial.</p> <p>Materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primeros Auxilios: concepto y finalidad. - El control de hemorragia: definición, interrupción, torniquetes. - Ahogamiento, asfixias, RCP, paro cardíaco, técnicas de atención. - Traslado de heridos: a pie, camilla, vehículos. - Quemaduras. Agentes físicos, agentes químicos, agentes eléctricos.



	<ul style="list-style-type: none">- Asfixia: definición, clasificación y tratamiento.- Politraumatismos. Lesiones de huesos y articulaciones. Fractura, fractura cerrada, fractura abierta. Luxación.- Implementación y manejo de botiquines.
--	---

MÓDULO DE DEFENSA PERSONAL	
CURSOS Y HORAS ACADÉMICAS	Objetivo: Capacitar al personal de seguridad en eventos con el conjunto de técnicas de instrucción y prácticas corporales de autodefensa proporcional, cuando se hayan agotado las etapas previas al uso de la fuerza para la confrontación física, respetando los derechos fundamentales de la persona.
Defensa personal (01 hora teoría y 02 práctica)	Materias: <ul style="list-style-type: none">- Técnicas de defensa personal y autoprotección.- Preparación física para la defensa personal. Elongación, flexibilidad y resistencia.- Niveles apropiados en uso de la fuerza.- Técnicas de caídas defensivas para protección del cuerpo, sin armas y con armamento.- Técnicas de bloqueo. Técnicas de luxación: muñeca, codo, hombro.- Defensa contra ataques de frente, espalda y brazos.- Defensa contra arma blanca y armas de fuego.

LPDERECHOS

